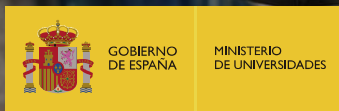




UNIÓN EUROPEA



JORNADA DE SEGUIMIENTO PARA ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN (KA220)

Documentación e implicaciones contractuales del informe intermedio e informe final
CONVOCATORIA 2021

Madrid, 30 de mayo de 2023

Alejandro Florentino López Fernández
Jefe de servicio de KA1 y KA2 de la Unidad de Formación Profesional (SEPIE)

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

Asociaciones para la cooperación



Índice

1. Implicaciones contractuales del informe intermedio y final
2. Documentación necesaria para completar el informe intermedio y final

Programa Erasmus+ 2021-2027



ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

Asociaciones de Cooperación

KA220

Asociaciones a Pequeña Escala

KA210

Programa Erasmus+ 2021-2027



1

Implicaciones contractuales del informe final

1.1

Las Condiciones Particulares

El Convenio de subvención: vayamos por partes



Condiciones Particulares



Anexo I

Condiciones Generales



Anexo II

Descripción del proyecto, presupuesto estimativo del proyecto, lista de los demás beneficiarios



Anexo III

Normas financieras y contractuales



Anexo IV

Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador

EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: orden de prelación

Condiciones particulares

Las **Condiciones Particulares** prevalecerán sobre lo dispuesto en los anexos

Condiciones generales

El **anexo I** prevalecerá sobre lo dispuesto en los demás anexos

Normas financieras y contractuales

El **anexo III** prevalecerá sobre lo dispuesto en el anexo II

Presupuesto estimativo del proyecto

En el **anexo II**, la parte relativa al presupuesto estimativo prevalecerá sobre la parte correspondiente a la descripción del Proyecto

Las condiciones particulares

CONVENIO DE SUBVENCIÓN relativo a un:

Proyecto con varios beneficiarios en el marco del programa ERASMUS+

NÚMERO DE CONVENIO - [REDACTED]

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:
de una parte,

la Agencia Nacional (denominada en lo sucesivo «la AN»)

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
C/ General Ors, número 55, 28006, Madrid
CIF: Q28015666,

representada a efectos de la firma del presente Convenio por Coral Martínez Iscar, Directora del SEPIE, y actuando por delegación de la Comisión Europea, denominada, en lo sucesivo, «la Comisión»,

Y

de otra parte,

el «coordinador»

ASOCIACION DE FUNDADORES DEL PAIS VASCO Y NAVARRA
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando representado a efectos de la firma del presente Convenio por

CEO
Mardal ALZAGA
[REDACTED]

[REDACTED] beneficiarios que figuran en el anexo II, debidamente representados a efectos de la firma del presente Convenio por el coordinador, en virtud del [de los] mandato[s] incluido[s] en el anexo V.



Datos del representante legal y/o persona de contacto



Dirección postal, nombre legal y/o NIF del BEN (OID)



Cambio de cuenta bancaria (cláusula 1.5)

Las condiciones particulares

Cláusula I.2



Cláusula I.3



Cláusula I.4



Cláusula I.6



Cláusula I.8



Cláusula I.12



Las condiciones particulares: cláusula I.2

Cláusula I.2



El Convenio entrará en vigor en la fecha en que lo firme la Parte que lo haga en último lugar.



El Proyecto tendrá una duración de meses del

al .



ENTRADA EN VIGOR Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las condiciones particulares: cláusula I.3

IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE LA SUBVENCIÓN

I.3.1

La subvención tendrá un importe máximo de EUR.



I.3.2

En relación con el presupuesto estimativo especificado en el anexo II y con los costes subvencionables y las normas financieras especificados en el anexo III, **la subvención consiste en:**



- a) el reembolso de los costes subvencionables de la acción que:
 - i. se hayan realmente efectuado
 - ii. se hayan declarado sobre la base de los costes por unidad

Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS



*ver fechas en Convenio

1er pago de prefinanciación (80%/40%*)
dentro de los 30 días naturales
posteriores a la entrada en vigor del
Convenio

Solicitud por parte del coordinador del pago
del saldo
dentro de los 60 días posteriores a la fecha
de finalización del Proyecto

Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS



Siempre que el informe intermedio demuestre que el coordinador utilizó al menos el 70% del importe del primer pago de prefinanciación, dicho informe deberá considerarse como una solicitud de un pago de prefinanciación adicional y deberá precisar el importe que se solicita, el cual no deberá superar los # # EUR, correspondiente al 40% del importe máximo total previsto en la cláusula I.3.1.

Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS



03

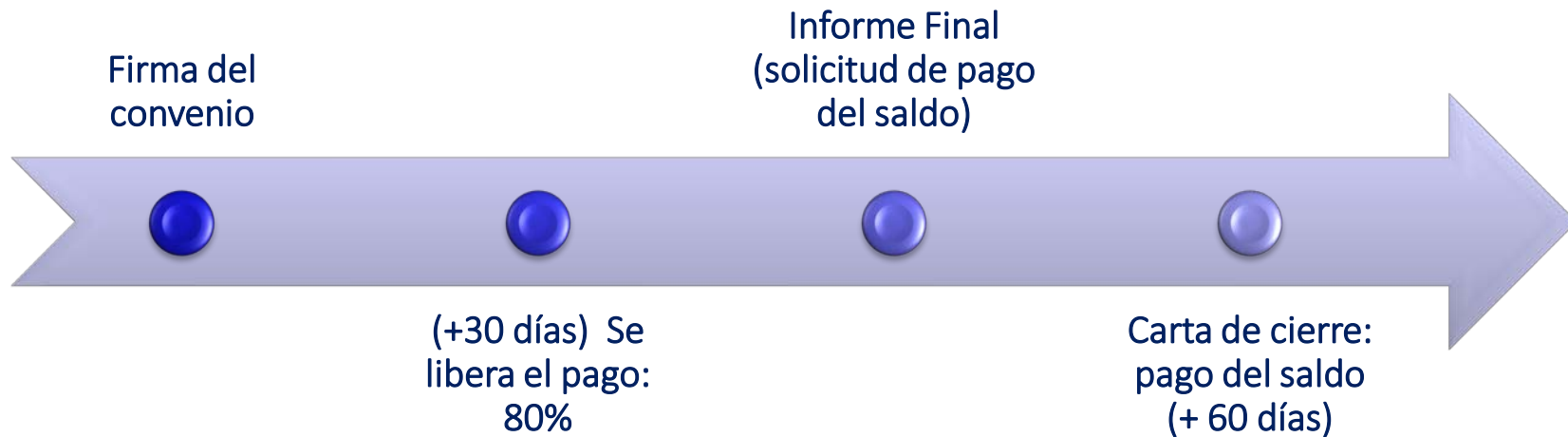
Envío del informe final
(*Beneficiary module*)

Solicitud por parte del coordinador del pago del saldo

dentro de los 60 días posteriores a la fecha de finalización del Proyecto

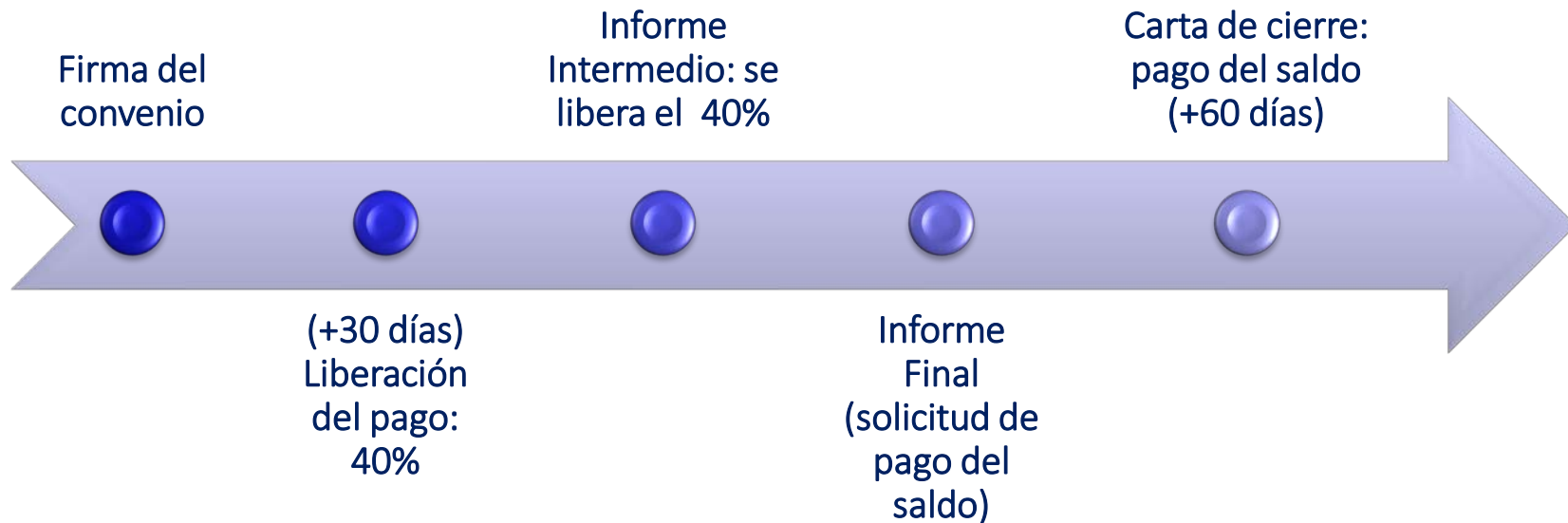
Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS



Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS



Las condiciones particulares: cláusula I.4

DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES Y LOS PAGOS

El coordinador

- certificará que los datos proporcionados en la solicitud de pago del saldo sean **completos, fidedignos y veraces**. Certificará, asimismo, que los **costes contraídos pueden considerarse subvencionables** de conformidad con el Convenio y que la solicitud de pago está **justificada por documentos adecuados** que pueden presentarse en los controles o las auditorías descritos en la cláusula II.27.

Declaración responsable y firma del beneficiario

El/la abajo firmante certifica que toda la información que contiene este informe y sus anexos es veraz y conforme a los hechos. En particular, los datos financieros indicados corresponden a las actividades realizadas de hecho y a las ayudas abonadas realmente para la manutención, el viaje y la preparación de los participantes.

Lugar: _____ Fecha (dd/mm/aaaa): 15/03/2022

Número del convenio de subvención: 2019-1-ES01-KA202-064303

ID Nacional: _____

Nombre de la organización beneficiaria: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

Nombre del representante legal: Sr. José María Villén Lozano

26179055H JOSE Firma digitalizada por
MARIA VILLEN (R: DEL PROCELO JOSE MARIA
Q2373004G) FELETA B. 0227304G
Fecha: 2022.03.15 09:04:46
+0700

Firma (electrónica para ES01): _____

DNI de la persona firmante (si lo requiere la Agencia Nacional): _____

Sello de la organización beneficiaria (si procede): _____

Las condiciones particulares: cláusula I.4

IDIOMA DE LAS SOLICITUDES DE PAGO Y DE LOS INFORMES

- I.4.9** Todas las solicitudes de pago y los informes deben presentarse en **castellano** o en **inglés**.



Las condiciones particulares: cláusula I.6

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

I.6.1

Datos de contacto de la AN/los beneficiarios

I.6.2

Todas las comunicaciones dirigidas a la AN/por la AN a los beneficiarios deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es/>, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico:
xxx@xxx.xx



Plataforma de apoyo Erasmus+

Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027.



Las condiciones particulares: cláusula I.11

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



European Commission
Beneficiary module



- ❑ Registrar toda la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el marco del Proyecto
- ❑ Completar y presentar el informe de progreso, el informe intermedio (si está disponibles en la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+ y para los casos especificados en la cláusula I.4.3) y el informe final.
- ❑ Presentar los resultados concretos del proyecto, a más tardar en el momento de la presentación del informe final (siempre antes del envío en *BM*)

Las condiciones particulares: cláusula I.11

UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS



European Commission
Beneficiary module

- ❑ Registrar toda la información relacionada con las actividades llevadas a cabo en el marco del Proyecto
- ❑ Completar y presentar el informe de progreso, el informe intermedio (si está disponibles en la herramienta de elaboración de informes y gestión de Erasmus+ y para los casos especificados en la cláusula I.4.3) y el informe final.



- ❑ Presentar los resultados concretos del proyecto, a más tardar en el momento de la presentación del informe final (siempre antes del envío en MT+)
La aprobación del informe final estará supeditada a la incorporación de los resultados concretos del Proyecto en la Plataforma de Resultados de los Proyectos Erasmus+ a más tardar en el momento de la presentación del informe.

Las condiciones particulares: cláusula I.11

- El **coordinador** deberá abonar todos los pagos a los demás **beneficiarios** mediante transferencia bancaria y conservar [...] (**cláusula I.4.8**)
- Todas las solicitudes de pago y los informes deberán presentarse **en castellano o en inglés** (**cláusula I.4.11**)
- [...] si los beneficiarios producen materiales educativos dentro del ámbito de aplicación del Proyecto, se deberá facilitar el acceso a dichos materiales a través de internet, sin cargo alguno y mediante **licencia abierta**. (**cláusula I.10**)



Las condiciones particulares: cláusula I.11

- [...] los beneficiarios no deberán subcontratar ninguna de las actividades financiadas a través de la categoría presupuestaria “Resultados del proyecto” (cláusula I.12)
- [...] los beneficiarios reconocerán el apoyo recibido en el marco del programa Erasmus+ en todo el material de comunicación y promoción, incluidos los sitios web y las redes sociales. (cláusula I.13)
- APOYO PARA LOS PARTICIPANTES (cláusula I.14)



Las condiciones particulares: cláusula I.17

DISPOSICIONES ESPECIALES SOBRE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

Se permitirá al beneficiario **transferir fondos entre las distintas categorías presupuestarias**, ocasionando un cambio del presupuesto estimativo y de las actividades relacionadas descritas en el **anexo II**, sin solicitar una modificación del Convenio, tal como se especifica en la cláusula II.13, a condición de que el Proyecto se ejecute de **conformidad con la solicitud relativa al proyecto aprobado** y los objetivos globales descritos en el Anexo II.

Y siempre que se respeten las normas específicas que describimos a continuación:

Las condiciones particulares: cláusula I.17

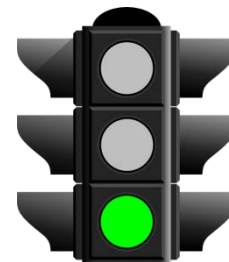
Transferencias presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio

Resultados del proyecto

Eventos multiplicadores

Actividades de aprendizaje,
enseñanza o formación

El beneficiario podrá transferir **hasta el 30 % de los fondos asignados a cada una de estas categorías y asignarlos a cualquier otra categoría presupuestaria** (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos en la presente cláusula), sin necesidad de solicitar una modificación.



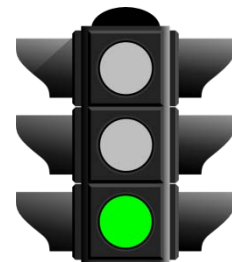
Las condiciones particulares: cláusula I.17

Transferencias presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio

Reuniones
transnacionales de
proyecto

Apoyo a la inclusión
para organizaciones

El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier otra categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos)



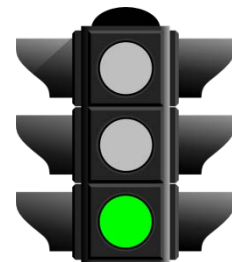
Las condiciones particulares: cláusula I.17

Transferencias presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio

Actividades de
aprendizaje,
enseñanza o
formación
C1-C2-C3...



El beneficiario podrá realizar cualquier transferencia entre los fondos asignados a «Actividades de aprendizaje/enseñanza/formación» sin necesidad de solicitar una modificación.

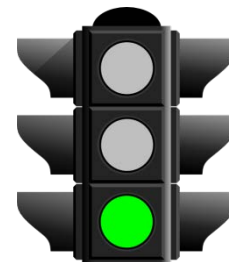


Las condiciones particulares: cláusula I.17

Transferencias presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio

Apoyo a la
inclusión para
participantes

El beneficiario podrá transferir hasta el 15 % de los fondos asignados a esta categoría y asignarlos a cualesquiera otras categorías presupuestarias (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos en la presente cláusula).



Las condiciones particulares: cláusula I.17

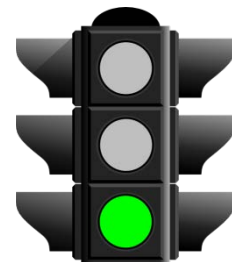
Transferencias presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio

Gestión y ejecución del
proyecto

Costes excepcionales
relativos a la
subcontratación y la
adquisición de bienes y
servicios

El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier otra categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos)

El beneficiario **no podrá transferir fondos adicionales a estas categorías presupuestarias sin solicitar una modificación.**



Las condiciones particulares: cláusula I.17

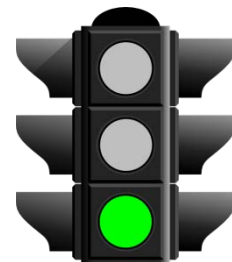
Transferencias presupuestarias sin solicitar una modificación del Convenio

Costes
excepcionales para
viajes de coste
elevado

Garantía
financiera

El beneficiario podrá transferir hasta el 100 % de los fondos asignados y asignarlos a cualquier categoría presupuestaria (respetando al mismo tiempo todos los demás límites definidos en la presente cláusula).

El beneficiario podrá transferir fondos adicionales a estas categorías presupuestarias sin necesidad de solicitar una modificación, y siempre y cuando se incluya una justificación pertinente de los gastos en el informe final.



Las condiciones particulares: cláusula I.23

CLÁUSULA I.23 - NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A PROYECTOS EN LOS QUE SE ORGANICEN ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19



Las normas siguientes son adicionales a las ya incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III, y se aplicarán únicamente **en aquellos casos en que se hayan de organizar actividades virtuales debido a la COVID-19**. La información sobre movilidades virtuales se proporcionará siguiendo las reglas establecidas en el convenio de subvención correspondiente.

1.2

Las Condiciones Generales

Las condiciones Generales

Anexo I - CONDICIONES GENERALES

Parte A - Disposiciones
legales y
administrativas

Parte B - Disposiciones
financieras

Las condiciones Generales: PARTE A

- ✚ Definiciones (**cláusula II.1**)
- ✚ Obligaciones y funciones de carácter general de los beneficiarios (**cláusula II.2**)
- ✚ Comunicación entre las Partes (**cláusula II.3**)
- ✚ Responsabilidad por daños y perjuicios (**cláusula II.4**)
- ✚ Conflicto de intereses (**cláusula II.5**)
- ✚ Confidencialidad (**cláusula II.6**)
[...]
- ✚ Subcontratación de tareas que forman parte de la acción (**cláusula II.11**)
[...]
- ✚ Modificaciones del Convenio (**cláusula II.13**)
[...]
- ✚ *Fuerza mayor* (**cláusula II.15**)
- ✚ Suspensión de la ejecución de la acción (**cláusula II.16**)
[...]

PARTE A - DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

Las condiciones Generales: PARTE A

II.2.1. Obligaciones y funciones de carácter general DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios:

- a) Serán responsables de la ejecución de la *acción* de conformidad con el convenio de manera conjunta y solidaria; si un beneficiario no ejecutará su parte de la *acción*, los demás beneficiarios serán responsables de dicha ejecución (sin que por ello aumente el *importe máximo*);
- b) [...]

II.2.2. Obligaciones generales y función DE CADA BENEFICIARIO:

Cada beneficiario deberá:

- a) Informar al coordinador inmediatamente de cualquier suceso o circunstancia de que el beneficiario tenga conocimiento, que pueda afectar o retrasar la ejecución de la *acción*;
- b) [...]
- c) presentará al coordinador en el momento oportuno:
 - i. los datos necesarios para elaborar los informes, los estados financieros y demás documentos contemplados en el convenio;
 - ii. todos los documentos requeridos para las auditorías, controles o evaluaciones conforme a lo dispuesto en la cláusula II.27;
 - iii. cualquier otra información que deba facilitarse a la Comisión en virtud del convenio, salvo que este exija que dicha información sea remitida directamente por el beneficiario.

Las condiciones Generales: PARTE A

II.2.3. Obligaciones generales y función DEL COORDINADOR:

El coordinador:

- a) deberá supervisar la ejecución de la *acción* a fin de asegurarse de que *el Proyecto* se lleva a cabo de conformidad con los términos del convenio;
- b) será el intermediario para todas las comunicaciones entre los beneficiarios y *la AN*, salvo que se disponga otra cosa en el convenio [...].
- a) deberá adoptar las medidas oportunas para constituir las garantías financieras exigidas en virtud del convenio;
- b) deberá establecer las solicitudes de pago en virtud del convenio;
- c) cuando se le designe receptor único en nombre de todos los beneficiarios, deberá garantizar que se efectúen todos los pagos correspondientes a los otros beneficiarios sin retrasos injustificados;
- d) se encargará de facilitar todos los documentos necesarios en caso de controles o auditorías iniciados antes del pago del saldo o los documentos necesarios para su evaluación con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.27.

El coordinador no podrá subcontratar ninguna parte de sus funciones a los demás beneficiarios ni a ninguna otra Parte.

Las condiciones Generales: PARTE A

SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS QUE FORMAN PARTE DE LA ACCIÓN (cláusula II.11)

II.11.1

Los beneficiarios podrán subcontratar tareas que formen parte *del Proyecto*. Si lo hacen, deberá velar por que, además de las condiciones establecidas en la cláusula II.10, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que la subcontratación **no cubra tareas fundamentales** de la acción;
- b) que el recurso a la subcontratación esté justificado por la naturaleza *del Proyecto* y lo que sea necesario para su ejecución;

[...]

II.11.2

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letras a), b), c) o d), los costes relacionados con el contrato de que se trate se considerarán **no elegibles** con arreglo a lo dispuesto en la cláusula II.19.2, letra f).

Si los beneficiarios **incumplieran sus obligaciones** en virtud de la cláusula II.11.1, letra e), podrá **reducirse** el importe de la subvención de conformidad con la cláusula II.25.4.

Las condiciones Generales: PARTE A

MODIFICACIONES DEL CONVENIO (cláusula II.13)

II.13.1

Cualquier modificación del convenio se hará **por escrito**.

II.13.2

Las modificaciones no podrán tener por objeto o efecto introducir en el convenio cambios que pudieran cuestionar **la decisión de conceder la subvención** o ser contrarios a la igualdad de trato entre los solicitantes.

II.13.3

Las solicitudes de modificaciones deberán:

- estar debidamente **justificadas**;
- ir acompañadas de los **justificantes** pertinentes; y
- enviarse a la otra Parte en el momento oportuno antes de la fecha prevista para que surta efecto, y en cualquier caso **un mes antes del final del periodo de ejecución***.

II.13.4

EL coordinador deberá presentar las solicitudes de modificación en nombre de los beneficiarios. Si se solicitará un cambio de coordinador [...]

II.13.5

Las modificaciones entrarán en vigor el día de su **firma por la Parte que lo haga en último lugar** o en la fecha de aprobación de la solicitud de modificación.

Las modificaciones surtirán efecto en la fecha acordada por las Partes o, a falta de una fecha acordada, en la fecha en que la modificación entre en vigor.

Las condiciones Generales: PARTE B

Estas disposiciones son:

- ✚ Costes subvencionables (**cláusula II.19**)
- ✚ Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados (**cláusula II.20**)
- ✚ Subvencionabilidad de los costes de las entidades de los grupos de los beneficiarios (**cláusula II.21**)
- ✚ Transferencias presupuestarias (**cláusula II.22**)
- ✚ Incumplimiento de las obligaciones de información (**cláusula II.23**)
- ✚ Suspensión de pagos y plazo de pago (**cláusula II.24**)
- ✚ Cálculo del importe definitivo de la subvención (**cláusula II.25**)
- ✚ Recuperación (**cláusula II.26**)
- ✚ Controles, auditorías y evaluaciones (**cláusula II.27**)

PARTE B - DISPOSICIONES FINANCIERAS

Las condiciones Generales: PARTE B

CLÁUSULA II.19.1 CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LOS COSTES

1

que se hayan producido durante el *periodo de ejecución*; con excepción de los costes relativos a la solicitud de pago del saldo y los justificantes correspondientes mencionados en la cláusula I.4.4;

2

que se hayan consignado en el presupuesto estimado de la *acción*; el presupuesto estimativo figura en el anexo II;

3

que se hayan contraído en relación con la *acción* descrita en el anexo I y sean necesarios para su ejecución;

4

que sean identificables y verificables, en particular [...];

5

que cumplan con las exigencias de la legislación social y fiscal aplicables; y

6

que sean razonables, justificados y cumplan con el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

Las condiciones Generales: PARTE B

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS (cláusula II.22)

Los beneficiarios **podrán ajustar el presupuesto estimativo** establecido en el **anexo II** mediante transferencias entre ellos y entre las distintas categorías presupuestarias, **si la acción se ejecuta según lo descrito en el anexo II**. Este ajuste no exige una modificación del convenio, tal como se contempla en la cláusula II.13.

[...]

Las condiciones Generales: PARTE B

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN (cláusula II.23)

La Comisión podrá **resolver el convenio** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula II.17.3.1, letra c), y podrá **reducir la subvención** de conformidad con lo dispuesto en la cláusula II.25.4, cuando el coordinador:

- a) no haya presentado una solicitud de pago intermedio o de pago del saldo acompañada de los documentos previstos en las cláusulas I.4.3 o I.4.4 dentro de los 60 días naturales siguientes al final del ejercicio correspondiente; y
- b) siga sin presentar dicha solicitud en el plazo de otros 60 días naturales después de recibir un recordatorio por escrito enviado por la Comisión.

1.3

Normas Financieras y contractuales

Normas Financieras y contractuales

I. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

II. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES SOPORTADOS

III. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

IV. INFORME FINAL

V. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

VI. CONTROLES DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Normas Financieras y contractuales

CONTRIBUCIONES POR UNIDAD Mecanismo de financiación: COSTE UNITARIO

Gestión y ejecución del proyecto

Reuniones transnacionales del proyecto

Resultados del proyecto

Eventos multiplicadores

Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación

CONTRIBUCIONES BASADAS EN EL REEMBOLSO DE COSTES REALES Mecanismo de financiación: COSTE REAL

Apoyo a la inclusión para participantes

Costes excepcionales

Normas Financieras y contractuales

- I. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD**
 - I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad
 - I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
- II. **NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES SOPORTADOS**
 - II.1 Condiciones del reembolso de los costes reales
 - II.2 Cálculo de los costes reales
- III. **CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**
- IV. **NORMAS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LA REDUCCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA**
- V. **CONTROLES DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS**

Normas Financieras y contractuales

- I. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD
 - I.1 Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad
 - I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad
- II. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES SOPORTADOS
 - II.1 Condiciones del reembolso de los costes reales
 - II.2 Cálculo de los costes reales
- III. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
- IV. **NORMAS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LA REDUCCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA**
- V. CONTROLES DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Normas Financieras y contractuales

La AN podrá reducir el importe final de la subvención por ejecución deficiente, parcial o tardía del proyecto [...] utilizando un conjunto común de criterios de calidad centrados en lo siguiente:

IV. INFORME FINAL (criterios de calidad)

¿se ha ejecutado el Proyecto atendiendo a la solicitud de subvención aprobada?

¿el Proyecto aporta un valor añadido a nivel de la UE?

¿las actividades realizadas son de calidad y coherentes con los objetivos del Proyecto?

¿el Proyecto ha aplicado medidas de calidad eficaces y otras para evaluar los resultados?

¿las productos y resultados conseguidos son de calidad?

¿ha repercutido el Proyecto en las organizaciones participantes?

¿se han conseguido los resultados de aprendizaje esperados y ha habido el impacto esperado?

¿las actividades de difusión son de calidad y han tenido lugar?

¿el Proyecto ha demostrado ser innovador o complementario?

¿ha repercutido el Proyecto más allá de los beneficiarios?

Normas Financieras y contractuales

La AN puede determinar que la ejecución es **deficiente, parcial o tardía**, sobre la base del IF presentado por el coordinador (incluido los informes de los participantes individuales en las actividades de movilidad) y sobre la base de los resultados del proyecto.

CALIFICACIÓN	REDUCCIÓN
Entre 50 y 60 puntos	10 %
Entre 40 y 49 puntos	25 %
Entre 25 y 39 puntos	50 %
Entre 0 y 24 puntos	75 %

V. REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

2

Documentación necesaria para completar el informe intermedio y final

Portal ULISES

“Todas las comunicaciones dirigidas a la (por la) AN por el (al) beneficiario deberán entregarse mediante el sistema electrónico de intercambio establecido por la AN en <http://www.sepie.es>”

Cláusula I.6.2 (3)



ULISES es el Portal de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

A través de este Portal podrá consultar la información de todos los proyectos relacionados con el SEPIE en el marco del Programa Erasmus+ 2021-2027.

Portal ULISES



The screenshot shows the Ulises portal interface. At the top left is the SEPIE logo with the text 'SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN'. To its right is the 'ulises' logo with the tagline 'PLATAFORMA DE APOYO DE ERASMUS+'. Below the logos, a paragraph explains that Ulises is the electronic communication platform for SEPIE, used to consult Erasmus+ project information for the 2021-2027 period. A search bar contains the text 'Introduzca su e-mail' and is highlighted with a magnifying glass. Below the search bar is an 'Acceder' button. A blue callout box on the right side of the page contains the text: 'e-mail del Representante legal o de la persona de contacto principal'.

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

ulises
PLATAFORMA DE APOYO DE ERASMUS+

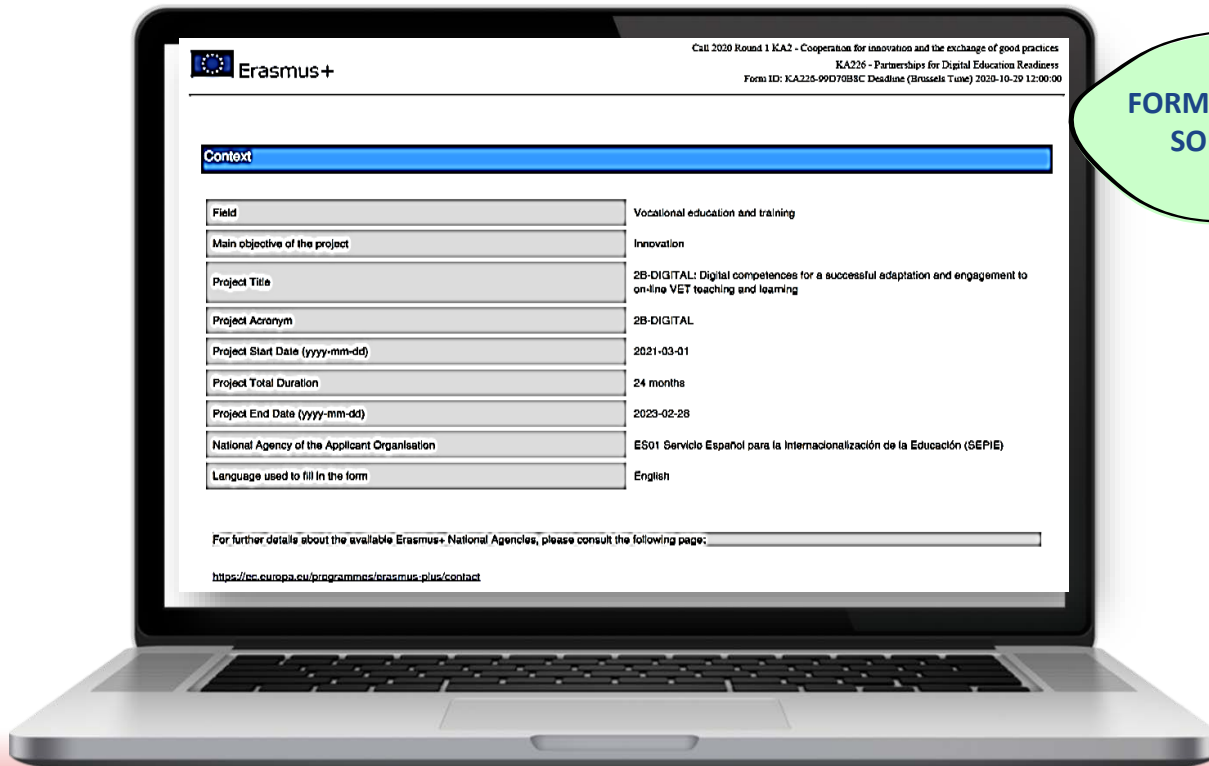
Ulises es la plataforma de comunicación electrónica del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). A través de Ulises podrá consultar la información de los proyectos Erasmus+ para el período 2021-2027.

Introduzca su e-mail

Acceder

e-mail del Representante legal o de la persona de contacto principal

EL FORMULARIO DE SOLICITUD



Call 2020 Round 1 KA2 - Cooperation for innovation and the exchange of good practices
KA226 - Partnerships for Digital Education Readiness
Form ID: KA226-99D70B9C Deadline (Brussels Time) 2020-10-29 12:00:00

Erasmus+

Context

Field	Vocational education and training
Main objective of the project	Innovation
Project Title	2B-DIGITAL: Digital competences for a successful adaptation and engagement to on-line VET teaching and learning
Project Acronym	2B-DIGITAL
Project Start Date (yyyy-mm-dd)	2021-03-01
Project Total Duration	24 months
Project End Date (yyyy-mm-dd)	2023-02-28
National Agency of the Applicant Organisation	ES01 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
Language used to fill in the form	English

For further details about the available Erasmus+ National Agencies, please consult the following page:

<https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact>

FORMULARIO DE SOLICITUD

Resultado de la elegibilidad y/o evaluación de la calidad del proyecto


SOLICITUDES E INFORMES


REGISTRO ELECTRÓNICO


DOCUMENTOS

Proyecto: 2020-1-ES01-KA201-000000


Institución solicitante


Socios/Consortios


Pagos y cobros


Calidad


Comunicaciones


Documentos

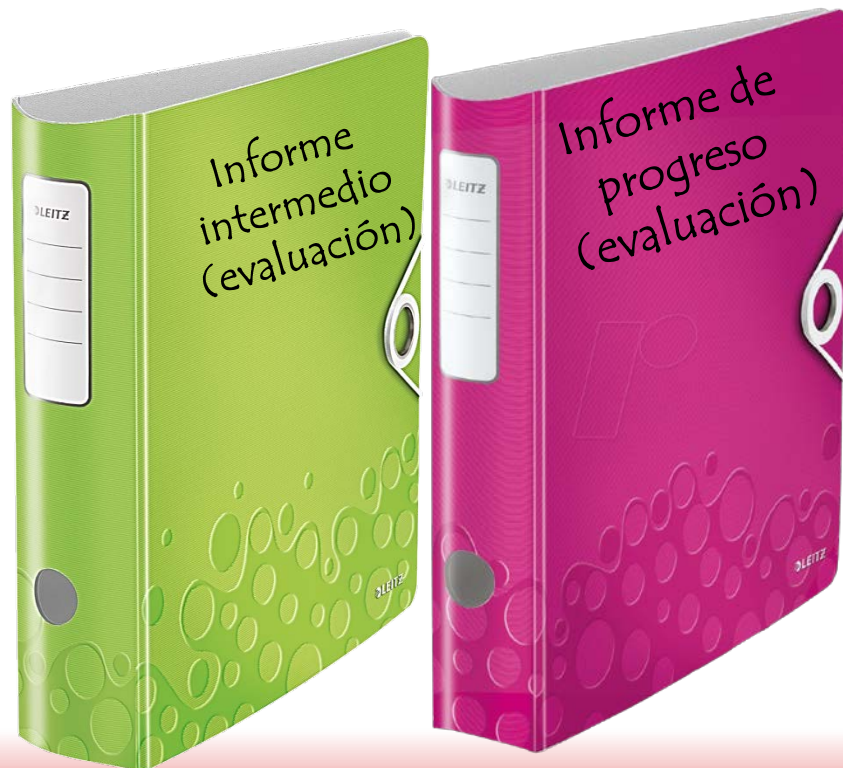
Criterios: **PERTINENCIA**
 Puntuación:
 Comentario del evaluador:

Criterios: **CALIDAD DEL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO**
 Puntuación:
 Comentario del evaluador:

Criterios: **CALIDAD DE LA ASOCIACION Y DE LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN**
 Puntuación:
 Comentario del evaluador:

Criterio: **IMPACTO**
 Puntuación:
 Comentario del evaluador:

OTROS DOCUMENTOS VINCULANTES



TRABAJO EN EQUIPO





SECTOR	CONTACTO
Educación Escolar	<i>asociaciones.escolar@sepie.es</i>
Formación Profesional	<i>asociaciones.fp@sepie.es</i>
Educación Superior	<i>asociaciones.es@sepie.es</i>
Educación de Personas Adultas	<i>asociaciones.adultos@sepie.es</i>



¡Gracias por su atención!